ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE APOYO AL SOPORTE A REDES DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución política consagra como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, que de acuerdo con el artículo 298 de la Constitución, "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

El Departamento de Sucre es un Entidad Territorial con Autonomía Administrativa regida por la Constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación activa de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socio-económico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública basada en los procesos de desarrollo tecnológicos y científicos para la obtención de resultados con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia con el fortalecimiento de la información y la comunicación.

La Oficina de Tecnologías de la Información – TI tiene como objetivo Gestionar y administrar eficientemente la disponibilidad, optimización y calidad en los servicios de Tecnologías de la Información, mediante planes, programas y proyectos que contribuyan a la trasformación de los procesos, la cultura y

el uso de la tecnologías disponibles, tanto para del estado y la sociedad, con base a las políticas de seguridad de la información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales que generen confianza digital, competitividad, proactividad e innovación institucional, garantizando igualdad, transparencia, publicidad de la información e imparcialidad en el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC.

Las funciones de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información – TI son:

1. Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento de Sucre.
2. Establecer políticas y estándares para lograr el desarrollo armónico y coordinado de la informática y las comunicaciones en las dependencias, y entidades descentralizadas del Departamento.
3. Proponer y articular las estrategias Informáticas y de Comunicaciones entre la administración Departamental y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales, para promover el acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los sucreños.
4. Fijar estándares para la estructuración de los datos que faciliten el intercambio de información y de servicios entre los sistemas de información del Departamento.
5. Definir y fijar los criterios mínimos para que las tecnologías de información y comunicación que se adquieran o implementen se puedan integrar, con miras a lograr la intercomunicación de las dependencias del Departamento y los municipios, teniendo en cuenta los sistemas de información y las políticas públicas por parte de las entidades nacionales.
6. Promover la transferencia, uso y apropiación de tecnología Informática y de Comunicaciones en el Departamento para mejorar la calidad de vida de la comunidad sucreña.
7. Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad, acceso a los mercados para el sector productivo, y como refuerzo a la política de generación de empleo; así como también como herramienta educativa, en coordinación con la Secretaría de Educación y, de conformidad con las normas y directrices del Ministerio de Educación Nacional.
8. Gestionar recursos económicos ante las entidades de gobierno y organismos internacionales que apalanquen la implementación de proyectos TIC en el Departamento, en coordinación con la Oficina de Macroproyectos Estratégicos.
9. Liderar la implementación y estructuración de los sistemas de información, cuando estos sean adquiridos por la Secretaría General.
10. Definir la infraestructura tecnológica del Departamento, de conformidad con las necesidades institucionales.
11. Liderar la implementación de la "Política de Gobierno Digital" en las dependencias y realizar acompañamiento y seguimiento en las entidades del nivel descentralizado.
12. Fomentar la conectividad urbana y rural de las instituciones públicas del Departamento a través de una autopista digital en Sucre.

En el marco de la pandemia surgieron varias necesidades en donde la tecnología fue un gran soporte para apoyar algunos procesos de virtualización de la entidad. Uno de estos fue la habilitación de canales de comunicación con motivo de la creación de un puesto de mando unificado que permitió unir y articular a entidades como la Cruz Roja, Ejercito, Policía, entre otras. Se realizó la construcción de un puesto de mando unificado que incluía adecuación de infraestructura y lo más importante un contaccenter, este último tenía incluido servidores y desarrollo de aplicaciones de voz y desarrollo de aplicaciones para poder mantener el control de la circulación de las personas entre los años 2020 y 2021.

Por lo anterior, se hace necesario volver a poner en funcionamiento estos servicios recurrentes como el tema de las máquinas y el soporte a estas aplicaciones. La entidad necesita seguir contando con estos canales de comunicación como lo es la habilitación de la línea telefónica #584, que es una línea gratuita donde se atiende a la ciudadanía y que fue asignada a la Gobernación de Sucre mediante Resolución 6703 de 2022 por la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC. Esta línea de atención ha sido útil para atender a los sucreños, así como para atender la emergencia invernal en el San Jorge y la Mojana manejada por la Secretaría de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Sucre.

Así las cosas, para poder dar soporte a través de esta línea gratuita, se hace necesario contar con unas máquinas especiales con ciertas características técnicas que nos permiten gestionar un gran volumen de llamadas y también desarrollar aplicaciones que contengan una especie de agente automático o un IVR que hace un menú, requiriéndose una planta telefónica especial, un servidor de base de datos, un servidor de aplicaciones y de seguridad.

2 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE APOYO AL SOPORTE A REDES DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE".**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
43212201	Sistema de almacenamiento virtual

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de alojamiento virtual para servidores: • Firewall IPsec 384MRAM 2GHD 700Mhz 1vCPU, • WEB srv 512MRAM 10GHD 2.6Ghz 1vCPU Incluye vigencia y soporte por 3 Meses	1
DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE		
- Firewall y redes • Instalación y gestión de firewall VyOS. • Soporte de VPN IPsec C2S y S2S. • Soporte de VPN OpenVPN. • Gestión de reglas de NAT IPv4 y control de acceso IPv6 - Servicio HTTP • Instalación y configuración de Apache HTTP Server 2.4. • Afinamiento de desempeño • Seguridad		

- Configuración y mantenimiento de host virtuales
- Configuración y afinamiento SSL
- Configuración y mantenimiento de balanceo HTTP en Apache y HAproxy
- Mitigación DDoS

- Se debe proporcionar mínimo 3 direcciones IPv4 y 3 direcciones IPv6 para el firewall. Los servidores deberán contar con al menos una VLAN privada para el tráfico interno entre servidores además de la VLAN que proporciona acceso a Internet al firewall.
- Se debe proporcionar VPN C2S para mínimo 5 usuarios concurrentes a los servidores, solo se deberá acceder a puertos de administración usando ya sea VPN C2S o S2S.
- Se debe proporcionar al menos un escaneo de vulnerabilidades al mes desde Internet según pedido de la entidad.
- El soporte para el servicio de redes de oficina debe incluir configuración y soporte de:
  1 Cisco ISR router
  1 Cisco Catalyst L3 switch
  1 Juniper SRX router

  Switches y Routers teniendo en cuenta los siguientes tópicos:Direccionamiento IPv4 e IPv6

-
- Enrutamiento estático entre VLANs IPv4 e IPv6
- Enrutamiento dinámico OSPF, EIGRP y BGP
- DHCPv4, DHCPv6, SLAAC y DNS
- HSRP
- Calidad de servicio y controles de ancho de banda
- Seguridad L2 y L3
- VPN IPsec C2S y S2S
- Tuneling L2 con pseudowires
- SpanningTree
- Control de broadcast
- Control de DHCP no autorizado
- VTP
- InterVlan routing
- PortSecutiry
- Agregación de enlaces EtherChannels
- Diseño y arquitectura de red
- Resolución de problemas de red
- Mantenimiento de reglas de acceso a internet.

Monitoreo y Autogestión

El soporte deberá incluir la posibilidad de realizar monitoreo con notificación por correo electrónico, proveer un sistema de radicación de incidencias, las cuales deben ser atendidas en un plazo no mayor a 2 horas de lunes a viernes y 4 horas en fines de semana o festivos.

Se debe proporcionar visibilidad administrativa y gestión vía WEB de los servicios de Hosting y de soporte de redes de oficina como sigue:
Visualización de los servidores así como utilización de los recursos de:

- CPU
- Memoria RAM
- Carga media
- Uso de entrada/salida de almacenamiento

- Tráfico de las interfaces de red
- Histórico de cambios de estado en chequeos de monitoreo
- Disponibilidad de las aplicaciones
- Ejecución de comandos/operaciones en los servidores desde la herramienta
- Autenticación centralizada de VPN Cliente a sitio

Debe incluir visualización de redes de oficina:

- Sedes incluidas, así como su direccionamiento público y local
- Interfaces de los routers y switches así como el modo de configuración, estado y gráfica tráfico para cada una
- MAC addresses y tabla ARP
- Confiabilidad de los enlaces de Internet: Latencia y pérdida de paquetes para IP principal y gateway así como enlaces de contingencia
- Gráfica de entradas de NAT dinámico
- Netflow en vivo para interfaces criticas
- Copias de seguridad periódicas de la configuración de todos los dispositivos Cisco
- Gráficas de uso de CPU y memoria de los dispositivos Cisco
- Registro syslog centralizado de los dispositivos Cisco

Monitoreo

- Entradas estáticas DHCP
- Usuarios de VPN Cliente a sitio de forma centralizada para oficinas y hosting
- Estado de puertos de switch Encendido/Apagado

Nota 1: Las condiciones técnicas señaladas antes deberán estar vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad, social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información - TI del Departamento de Sucre.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información - TI, a través del supervisor o a quien este delegue.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensión. Tratándose de persona jurídica dicho requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

11. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
15. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. Realizar el pago de las estampillas Departamentales.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y precios ofertados conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
3. Garantizar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE en caso de cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su total cumplimiento.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento de Sucre se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, regulado disposiciones civiles y comerciales de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será hasta por 30 días, para la implementación de la prestación del servicio de alojamiento virtual, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución; El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal; adicionalmente el Contratista deberá cumplir con el pago de las estampillas aplicables al proceso; establecido en la Ordenanza N° 041 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental de Sucre.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará en departamento de Sucre, municipio de Sincelejo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 6.699.725,00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El análisis económico se realizó con base en un estudio de mercado teniendo como referencia los precios unitarios de los artículos suministrados por 2 cotizaciones de empresas comercializadores de estos artículos, el cual arrojó unos valores unitarios promedios, los cuales se usarán como referencia para términos de evaluar la oferta económica de este proceso.

A continuación, se detallan los valores unitarios promedios estipulados:

IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE					
PRESUPUESTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de alojamiento virtual para servidores: • Firewall IPsec 384MRAM 2GHD 700Mhz 1vCPU, • WEB srv 512MRAM 10GHD 2.6Ghz 1vCPU Incluye vigencia y soporte por 3 Meses	UND	1	$ 6.699.725,00	$ 6.699.725,00
VALOR TOTAL					$ 6.699.725,00

Nota 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por los oferentes desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8. FORMA DE PAGO

El Departamento de Sucre pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplida la entrega del objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato designado por el Departamento, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen

simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1507 del 2 de septiembre de 2022 expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:
La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2022.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

12. GARANTÍAS:
El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.
b) **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del contrato, durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.
En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo.	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente dela normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios Normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid.	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales.	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo.	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Tecnologías de la Información - TI; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS:
Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

15. INDEMNIDAD:
El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los (26) días del mes de septiembre de 2022.

JESÚS RAFAEL AGUAS CUELLO
Jefe de Tecnologías de la Información

Proyectó y revisó:	Erika Fernandez Torres	Profesional Universitario	